

430

430

361324

DECRETO N°

NEUQUEN, 13 de septiembre de 1988.

VISTO:

El Expediente N° 2511-2818/88, por el cual el Consejo Provincial de Educación solicita la creación de un Jardín de Infantes Exclusivo en la Ciudad de Junín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén mantiene el propósito de ofrecer a la niñez los centros educativos que se requieran para desarrollarse física, intelectual y socialmente, optimizando sus condiciones de ingreso a la Escuela Primaria;

Que el Consejo Provincial de Educación cuenta con un edificio adecuado en la citada localidad, que reúne las condiciones físicas y funcionalidad;

Que atento a los esfuerzos realizados por la Comunidad Educativa se puede responder a la demanda escolar, brindando una obra de real trascendencia para la población escolar;

Por ello; y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A

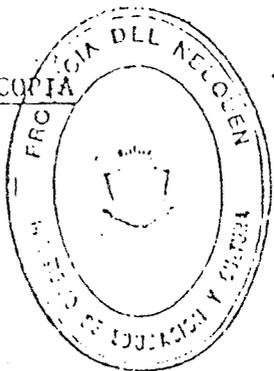
ARTICULO 1°.- CREASE el Jardín de Infantes N° 30 en la Ciudad de Junín de los Andes - Distrito Educativo 04. Zona IV - que funcionará en período marzo-noviembre.

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que por el Consejo Provincial de Educación se arbitrarán los medios para su funcionamiento.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y ARCHIVASE.

ES COPIA



A

Lic. JUAN EDUARDO PINÓS
COORDINADOR GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Fdo.: SALVATORI

FERNANDEZ

MINISTERIO DE DOC. E INF. EDUC.	
IMP. N°	CLASIF.
CONSEJO PROV. EDUC. NEUQUEN	